Ministerio de Hacienda

Base para una Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0073

Resolución SSEEI Nº: 48

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONGRESO NACIONAL, A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2011 – ACTA Nº 75/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Asunción, 4 de mayo de 2011

VISTA: La presentación efectuada por el Congreso Nacional, por la que se solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción, para la adquisición de equipos de transportes (Exp. M.H. SIME Nº 9.248/11);

La Ley Nº 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

El Decreto Nº 6071/2011 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en los Artículos 92 y 93 con referencia a las modificaciones de remuneraciones y a las nuevas contrataciones de personal, Artículos 86, 87, 88 y 89, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Artículo 286, adquisición de equipos de transporte con el objeto del Gasto 537, que serán autorizadas por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración"*.

Que el Art. 286 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2011 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el Equipo Económico Nacional y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEEI. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento..."*.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de los Equipos de Transportes, según Nota DGCP Nº 368 de fecha 21 de marzo de 2011, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 287º Inciso c), del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) del Decreto Nº 6071/2011.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0074

Resolución SSEEI Nº: 48

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONGRESO NACIONAL, A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2011 – ACTA Nº 75/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 26 de abril de 2011 - Acta Nº 75/2011, acordó autorizar al Congreso Nacional excepción, para la adquisición de cinco vehículos con tecnología flex y un minibús diesel cuyos precios unitarios no deberán superar el monto establecido en el Artículo 286º, citado anteriormente.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar al Congreso Nacional, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 26 de abril de 2011 - Acta Nº 75/2011, para la adquisición de cinco vehículos con tecnología flex y un minibús diesel, cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000), en virtud a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 6071/2011 y 286º de su Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011).

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Exportación

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ
VICEMINISTRO

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 6158.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2011 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO Y LA COMISION NACIONAL DE CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Asunción, 10 de mayo de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2011, de fecha 6 de mayo de 2011, la autorización del Equipo Económico Nacional con relación a la excepción al Decreto N° 6071/11 según resolución SSEEI N° 48/03, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa TEMA AUTOMOTORES S.A., el Ítem N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 08/2011, por un monto total de de **G. 670.150.000.- (guaraníes seiscientos setenta millones ciento cincuenta mil),** distribuidos en G. 536.120.000.- (guaraníes quinientos treinta y seis millones ciento veinte mil por el programa 11-01-001 Congreso de la Nación y G. 134.030.000.- (guaraníes ciento treinta y cuatro millones treinta mil) por el programa 11-01-014Comisión Nacional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, para la provisión de 5 (cinco) Camionetas Chevrolet Blazer de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la Autorización del Equipo Económico Nacional, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.-

Art. 2° Adjudicar a la empresa AUTOMOTOR S.A., el Ítem N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 08/2011, por un monto total de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones),** por el programa 11-01-014 014 Comisión Nacional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, para la provisión de 1 (un) Camioneta Minibus Hyundai H-1 de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la Autorización del Equipo Económico Nacional, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

NOTA EEN Nº 49

Asunción, 9 de mayo de 2011

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) del día martes 26 de abril del corriente año, en la cual fue tratado el pedido del Congreso Nacional (CN), de excepción al Decreto N° 6071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", para la adquisición de equipos de transportes que serán utilizados para los Festejos del Bicentenario.

El atención a la urgencia del pedido, por la proximidad de los festejos del Bicentenario de la Independencia de Nuestro País, el EEN resolvió autorizar la adquisición de cinco vehículos con tecnología flex, una camioneta diesel 4x4 y cinco minibuses, cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Gs. 160 millones, dejándose sin efecto la Nota EEN Nº 35.

Hago propicia esta ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

Manuel Vidal Caballero Giménez
Secretario Ejecutivo

A su Excelencia
***Don Oscar González Daher**, Presidente*
Congreso Nacional
E. S. D.

Laura Barrios
Secretaria Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

c.c. ***Don Dionisio Borda,*** *Ministro de Hacienda (MH)*

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Ybaga, piso 8º
Teléfonos 440 897/447 049 (6206-6271) – Fax 441-474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de Hacienda

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0100

Resolución SSEEI Nº: 62

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SSEEI Nº 48 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2011 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONGRESO NACIONAL, A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2001 – ACTA Nº 75/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Asunción, 9 de mayo de 2011.

VISTA: La presentación efectuada por el Congreso Nacional, por la que se solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción, para la adquisición de equipos de transportes;

La Ley Nº 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

El Decreto Nº 6071/2011 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

La Resolución SSEEI Nº 48 de fecha 4 de mayo de 2011 *"Por la cual se autoriza al Congreso Nacional, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 26 de abril de 2001 – Acta Nº 75/2011, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 6071/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en los Artículos 92 y 93 con referencia a las modificaciones de remuneraciones y a las nuevas contrataciones de personal, Artículos 86, 87, 88 y 89, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Articulo 286, adquisición de equipos de transporte con el objeto del Gasto 537, que serán autorizadas por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración"*.

Que el Art. 286 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) establece: *"...Durante el Ejercicio Fiscal 2011 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el Equipo Económico Nacional y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEEI. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento...."*.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

MARTIN COLMAN LLANO
Sub Secretaría de Estado de Economía e Integración

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0101

Resolución SSEEI Nº: 62

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEEI Nº 48 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2011 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONGRESO NACIONAL, A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2001 – ACTA Nº 75/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de los Equipos de Transportes, según Nota DGCP Nº 368 de fecha 21 de marzo de 2011, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 287° Inciso c), del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) del Decreto Nº 6071/2011.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 26 de abril de 2011 - Acta Nº 75/2011, acordó autorizar las excepciones al Congreso Nacional, para la adquisición de cinco vehículos con tecnología flex, una camioneta 4x4 diesel y cinco minibuses, cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto establecido en el Artículo 286°, citado anteriormente.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEEI Nº 48 de fecha 4 de mayo de 2011 *"Por la cual se autoriza al Congreso Nacional, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 26 de abril de 2001 – Acta Nº 75/2011, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 6071/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1.- Autorizar al Congreso Nacional, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 26 de abril de 2011 – Acta Nº 75/2011, para la adquisición de cinco vehículos con tecnología flex, una camioneta 4x4 diesel y cinco minibuses, cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (Gs. 160.000.000), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nº 6071/11 y 286ª de su Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011)."

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MANUEL VIDAL CABALLERO JIMÉNEZ
VICEMINISTRO

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 6182.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2011 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO Y LA COMISION NACIONAL DE CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Asunción, 23 de mayo de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2011, de fecha 6 de mayo de 2011, la autorización del Equipo Económico Nacional con relación a la excepción al Decreto N° 6071/11, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa AUTOMOTOR S.A., los Ítems N° 2 y N° 3 de la Licitación Pública Nacional N° 08/2011, por un monto total de **G. 758.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones),** distribuidos en G. 158.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones) por el programa 11-01-05 Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales y, G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) por el programa 11-01-009 Comisión Bicameral de Presupuesto y G. 450.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) por el programa 11-01-014 Comisión Nacional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, para la provisión de 1 (una) Camioneta Doble Cabina y 4 (cuatro) Camionetas Minibuses de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la Autorización del Equipo Económico Nacional, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.-

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente